

Administración 2023 - 2027

**SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS  
PROYECTO: MEJORANDO LA CONVIVENCIA DE MI COMUNIDAD AL  
COLOCAR TECHADO EN LA CANCHA DEL BARRIO BELLAVISTA"**

<i>NOMBRE DEL PROYECTO</i>	SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS PROYECTO: MEJORANDO LA CONVIVENCIA DE MI COMUNIDAD AL COLOCAR TECHADO EN LA CANCHA DEL BARRIO BELLAVISTA"
<i>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN</i>	GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO
<i>UBICACIÓN</i>	PROVINCIA: Santa Elena CANTÓN: Salinas PARROQUIA: Anconcito
<i>RESPONSABLE</i>	LIC. ANTONIA ADA DE LA CRUZ BAQUE / PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN.
<i>AÑO</i>	2025

Administración 2023 - 2027

**1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

**1.1. NOMBRE DEL PROYECTO DEL SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**PROYECTO: MEJORANDO LA CONVIVENCIA DE MI COMUNIDAD AL COLOCAR  
TECHADO EN LA CANCHA DEL BARRIO BELLAVISTA"**

**1.2. ENTIDAD EJECUTORA.**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito; Comisión de Cultura y Gestión para la Educación y apoyo de la comisión de turismo, deporte y recreación.

**1.3. COBERTURA Y LOCALIZACIÓN**

Provincia: Santa Elena Cantón: Salinas Parroquia: Anconcito Cobertura: 100%

Se beneficiará a toda la comunidad en general desde niños, jóvenes y adultos amantes del deporte, cultura y recreación.

1.4. Monto: presupuesto no determinado debido a que se debe realizar el estudio para verificar el trabajo a ejecutarse.

**1.5. Plazo de Ejecución**

Este proyecto se ejecutará en el plazo establecido de acuerdo a la programación que se pretenda ejecutar.

**1.6. Sector y tipo del proyecto**

Barrio Bellavista sector céntrico de la localidad al lado de la plazoleta central

**2. ANTECEDENTES**

Anconcito, tiene diversidad de espacios y canchas deportivas, las cuales son usadas para ejecución de eventos debido a que no se cuenta con un lugar apto para ejecución de los mismos un lugar con techado como coliseo exclusivo para ejecución de eventos con cubierta para protección de los rayos solares o de la lluvia en caso que se presenten.

Administración 2023 - 2027

La Parroquia Anconcito está conformado por 20 sectores barriales, su principal fuente de ingreso económico es la actividad pesquera, destacando también las actividades artesanales y gastronómicas e interculturalidad que nos permiten ser conocidos a nivel nacional. Anconcito tiene un clima árido y clima tropical seco. La temperatura durante el día es de cálida a caliente, mientras que también puede ser fría durante la noche.

Particularmente en la Parroquia Anconcito se promueven muchas fechas festivas las cuales han permanecido inmutable, debido a la profunda religiosidad popular heredada de sus antecesores, como fiel recordatorio del auténtico y verdadero significado de la celebración y que son vividos a plenitud en los días de la celebración por cada conciudadano de esta comunidad.

La realización de la presente propuesta se enfoca en la adecuación de espacios deportivos comunitarios

### 3. JUSTIFICACIÓN

Creemos que el impacto de este proyecto será de gran interés debido a que se pretende mejorar la convivencia de la comunidad al colocar techado en la cancha del barrio "Bellavista" para poder ejecutar diversos eventos en el mismo.

Con este antecedente tenemos que ampararnos a las siguientes leyes y reglamentos de nuestra constitución.

El Art. 238.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en ningún caso el ejercicio de autonomía permitirá la sucesión del territorio Nacional.

Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las juntas Parroquiales, los concejos Municipales, los concejos Metropolitanos, los concejos Provinciales y los concejos regionales.

Para ello, será responsabilidad del Estado:

**Art. 24.-** Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.

**Art. 39.-** El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

**Art. 340.-** El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que

aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

**Art. 283.-** El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

**Art. 319.-** Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas.

El art. 64 del COOTAD dice. - son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural: literal i, promover y patrocinar la cultural, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad., provinciales y nacionales, quienes se interesan por conocer y revalorizar la identidad de la comunidad.

#### 4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

##### 4.1. Objetivo General:

Implementar el techado o cubierta en la cancha del barrio Bellavista con la finalidad de realizar actividades económicas, deportivas, culturales y demás que fomenten la salud, economía y bienestar de la comunidad

##### 4.2. Objetivos específicos:

- *Generar un ambiente adecuado para realización de actividades deportivas.*
- *Crear espacios de intercambio productivo con la participación de emprendedores de la localidad usando espacios de la localidad.*
- *Adecuar espacios que brinden seguridad y confort para ejecución de actividades culturales y sociales.*

##### 4.3. Resultados Esperados

Contar con espacios adecuados con techado para la ejecución de actividades deportivas, culturales y demás que proteja a los usuarios que hacen uso de la misma.

Administración 2023 - 2027

Generar espacios de encuentros productivos dentro de la Parroquia, para atraer el mayor número de afluencia de expectantes tantos propios como extraños, y se sientan a gusto en el mismo.

Que la cancha cuente con el techado y sirva para ejecución de actividades de diferente índole para la comunidad

#### 5. VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA

Existe la partida presupuestaria en el POA 2025, componente de sistema de asentamiento humano, Proyecto mejorando la convivencia de mi Parroquia Anconcito, por lo tanto, el valor estimado que aportara el GADPRA, para esta actividad es de \$ .000,00 (S DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100).

De la misma manera se puede hacer convenio con entidad ONG'S que ayuden a la construcción de la obra.

#### 6. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se realizará informes por parte de los vocales responsable del proyecto justificando lo realizado, además de que como proyecto de infraestructura se debe de tener un veedor para la ejecución del mismo.

#### 7. MONITOREO DE LA EJECUCIÓN

Se conformará una comisión encargada de dar seguimiento y supervisión del desarrollo de las actividades específicas a realizarse durante la ejecución de este y será la que designe el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito.

#### 8. SISTEMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

**PROYECTO: MEJORANDO LA CONVIVENCIA DE MI COMUNIDAD.**

**"DESARROLLAR LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE CIELO ABIERTO COLOCANDO CUBIERTA O TECHADO"**

##### 8.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, a través de su Comisión de Cultura y Gestión para la Educación, y de la comisión de turismo, deporte y recreación considera que la realización de esta obra formará parte del fortalecimiento de la salud, economía productiva y de fomentar la cultura debido a que este espacio se adecuara con el techado y se dará mantenimiento con la finalidad de que allí se ejecuten diferente eventos al aire libre pero con la protección de un techado para evitar los rayos del sol, la lluvia cuando sea este el caso, por lo cual

considera que sea un proyecto ejecutable, ya que con esto podemos fomentar las actividades abiertas para el público en general.

**8.2. CRONOGRAMA**

FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD	TIPO DE EVENTO
13/septiembre/2024	GAD Anconcito	Presentación del proyecto	análisis
	GAD Anconcito	Verificación del espacio a intervenir	inspección
	GAD Anconcito	Realización de convenio con entidad que facilite la ejecución	Entrega de proyecto
	GAD Anconcito y entidad de convenio	Proceso para ejecución del proyecto	Proceso de firma de convenio
	GAD Anconcito		

El siguiente cronograma se puede sujetar a cambios de acorde a lo que establezcan la entidad ejecutante.

**10.- CONCLUSIÓN**

La implementación del techado en la cancha del Barrio Bellavista tiene como finalidad de fomentar el disfrute y ejecución de diversas actividades en el espacio al aire libre, pero bajo la protección de un techado que no impida la realización de actividades deportivas, culturales y económicas en este espacio para deleite de grandes y pequeños y de esa forma darle uso a este espacio que se encuentra ubicado en el centro de la localidad.



Lic. Antonia Ada De La Cruz Baque

**VOCAL PRINCIPAL GAD PARROQUIAL ANCONCITO**  
**PRESIDENTA COMISIÓN DE CULTURA Y GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN**



**PRESIDENCIA**

**MEMORANDUM  
OFICIAL**

Msc. Hilario Vera Santos  
0906341198  
presidenciahv.gadpra@gmail.com

**GADPRA-MO-LAGP-No. 2024-09-458**  
**Anconcito, 25 de septiembre del 2024**

**DE:** Msc. Hilario Vera Santos  
**PRESIDENTE G.A.D. ANCONCITO**

**PARA:** Sr. Anthony Limón  
**TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**  
**GAD PARROQUIAL ANCONCITO**

**Asunto:** ENTREGA DE PROYECTOS PARA SER CONSIDERADOS EN EL AÑO FISCAL 2025, POR PARTE DEL VOCAL PRINCIPAL DEL GADPR ANCONCITO, TECNOLOGO GUSTAVO FLORES FIGUAVE.

Estimado Técnico, mediante la presente **ENTREGO PROYECTOS PARA SER CONSIDERADOS EN EL AÑO FISCAL 2025, POR PARTE DEL VOCAL PRINCIPAL DEL GADPR ANCONCITO, TECNOLOGO GUSTAVO FLORES FIGUAVE**, le solicito en su calidad de técnico del departamento de planificación, que proceda con la revisión y estudios de los proyectos presentados para ser considerados y vinculados al POA 2025, presentados mediante oficio No. 022-GADPA-GAFP-2024, de fecha 11 de septiembre del 2024.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Msc. Hilario Vera Santos  
**PRESIDENTE DEL GAD ANCONCITO**  
C.C: 0906365416  
LAGP/secretaría





Anconcito, 11 de septiembre de 2024  
Oficio N# 022- GADPA- GAFP- 2024

MSC.  
Hilario Vera Santos  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL ANCONCITO**  
En su despacho. -



De mis consideraciones:

Exteriorizo los saludos cordiales y buenos deseos para con sus actividades en beneficio de nuestra querida parroquia.

Mediante la presente le entrega del proyecto de la **CREACION DE MIRADORES TURISTICOS NATURALES** en nuestra localidad.

Y como **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO** me veo en la obligación de hacerle conocer de los atractivos turísticos que tiene Anconcito y que por intermedio de usted se habrá de nuevas puertas al turismo de nuestra parroquia.

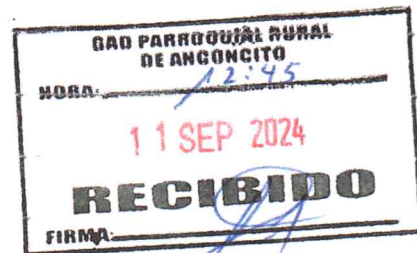
Dando cumplimiento a las disposiciones encomendadas como miembro del cuerpo colegiado del Gad Parroquial Rural Anconcito, le hago la respectiva entrega del proyecto.

Agradeciendo de antemano la gentil atención a la presente me despido no sin antes expresar las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Tnlgo. GUSTAVO FLORES PIGUAVE  
**VOCAL PRINCIPAL**  
GAD PARROQUIAL RURAL ANCONCITO



157



**GADRPA – CTGAFP - 2024**

Anconcito, 11 de septiembre 2024

De:

Tnlgo. Gustavo Flores Piguave  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE TURISMO**

Para:

MSC. Hilario Vera Santos  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL ANCONCITO**

**GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL DE ANCONCITO**

**COMISIÓN DE TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN**

PROYECTO DE NECESIDAD

**CREACION DE MIRADORES TURISTICOS NATURALES**





## ANTECEDENTES

La parroquia Anconcito, ubicada en la provincia de Santa Elena, cantón Salinas ya que por muchos años ha sido considerada como unos de los puertos pesqueros emblemáticos de nuestra provincia, y su motor económico es la pesca, ya que es su principal fuente de ingreso, tal es el caso que nos emprendemos a que se sume otro tipo de actividad que es el Turismo y tenga otra fuente de ingreso económico.

La carta Magna en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

El numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

La ejecución del proyecto **“CREACION DE MIRADORES TURISTICOS Y LETRAS CON PIEDRAS DE MAR PARA ANCONCITO, 2024”**, de conformidad al marco normativo nacional vigente siguiendo con la línea de trabajo planteada por el GAD Parroquial de Anconcito, misma que busca promover la actividad económica, generando el turismo gracias a sus playas y los habitantes beneficiándose por el proyecto así mismo fortaleciendo la actividad económica y productiva de nuestra parroquia.





## JUSTIFICACION

El presente proyecto se justifica en el POA al presupuesto 2024, que permite ejecutar, promover, y garantizar los sectores productivos y turísticos en todas sus formas y dentro de sus metas alcanzar un desarrollo turístico sostenible y sustentable.

Adicional nuestro PDOT y POA disponen en el componente económico productivo “Desarrollar, Incrementar, Fomentar, la Potenciación del sector turístico y productivo de la parroquia Anconcito”.

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde: g.) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.

En nuestra parroquia Anconcito, tenemos una vista maravillosa por los acantilados y no contamos con miradores turísticos ya que es la punta más sobresaliente del Ecuador continental, donde las olas del mar chocan con las rocas en medio de una fauna marina que en ocasiones se puede observar un paisaje natural hermoso, que llama la atención de nativos y extraños más en la temporada de sol y playa, y el mes de las ballenas jorobadas que nadan cerca de la costa, son parte del paisaje que se puede observar desde este balcón encantado.





## OBJETIVO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de ANCONCITO, dentro de sus competencias y en goce de lo estipulado en el COOTAD, busca promover la actividad económica en la parroquia, fortaleciendo las competencias en nuestra gente por lo que se crea el proyecto antes mencionado con la finalidad de buscar otra fuente de ingreso a través de los medios disponibles a emprendedores, artesanos y demás para mejorar sus oportunidades laborales en competencias productivas y no productivas en el medio actual.

El GAD Parroquial de Anconcito, como entidad pública financiadora de la ejecución del proyecto se vincula al sistema económico productivo del POA 2024, bajo el proyecto turístico en competencias laborales del sector productivo.

Que dentro del PDOT 2023-2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito en su componente económico productivo y bajo las metas especificadas se desprende el programa de **FOMENTO DE PRODUCCION ECONOMICA Y CONSUMO RESPONSABLE**, el cual permite a esta institución realizar actividades que fomenten el emprendimiento, el fortalecimiento de los grupos de emprendedores que hacen del turismo una actividad económica bajo un esquema de promoción para la producción artesanal, técnica y profesional.





## DATOS DE UBICACIÓN

La ejecución y lo que implica la programación debe realizarse en la Parroquia de Anconcito, cantón Salinas, Provincia de Santa Elena en los espacios:

Anconcito es un pequeño pueblo donde su principal actividad es la pesca, fue considerado el Primer Puerto Pesquero de la Península, el cual genera desarrollo social y económico. Cuenta con muchos acantilados donde su vista panorámica es maravillosa. Usted podrá observar a los pescadores en su actividad diaria, también podrá realizar buceo o surf para que conozca la biodiversidad que les ofrece estas playas.

En el barrio Gonzalo Chávez Uquillas, sector **“Los Gallitos”**, mirador natural de caña guadua donde se observa el hermoso paisaje de ingreso a la parroquia.

En el barrio Manabí, **“Letras Corpóreas”** bajada al puerto mirador natural de caña guadua donde se observa un paisaje hermoso natural del perfil costero.

Así mismo en el barrio Gonzalo Chávez, **“Área Frente del Gad Parroquial”** ingreso a nuestra parroquia, letras con piedra de mar **“Bienvenidos Anconcito Balcón Encantado”**.





## OBJETIVO ESTECIFICO

El objetivo de este estudio es determinar la factibilidad de implementar miradores ecológicos turísticos, para brindar comodidad y focalizar los atractivos naturales o artísticos para el turista en el momento que está disfrutando del lugar. De esta manera se promueve el turismo de la zona y se incentiva que los turistas hagan uso de los demás servicios que se ofrecen nuestra comunidad y obteniendo satisfacción al momento de visitar esta parroquia. De acuerdo al estudio realizado se demuestra que este proyecto es viable ya que además utiliza materiales amigables con el medio ambiente como lo es la **caña guadua** con la finalidad de preservarla. Palabras Claves: **sol y playa**.

El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal e) determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y Gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado Ecuatoriano.

Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.





## ALCANCE

Nuestra parroquia Anconcito tiene playas conocidas y hermosos acantilados que han sido explotados por turistas más cercanos como es el caso de los lugareños y de las ciudades cercanas, sin la necesidad de pernoctar en el mismo. Este proyecto se enfoca en ofrecer un servicio complementario, el cual consiste en la implementación de **miradores ecológicos** para el relax de los turistas, y de esta manera poder disfrutar del atractivo natural.

Esta propuesta surge para ofrecer un servicio que brinde comodidad al momento de disfrutar la visita, de esta forma se quiere **Publicidad por parte del Gad Parroquial Anconcito** para que los turistas puedan visitar estos atractivos turísticos.





## Visión

Ofrecer a los turistas opciones de visitar los miradores a elegir, priorizando la satisfacción de sus necesidades a través de una oferta óptima que garantice su pleno disfrute y placer.

Anconcito no cuenta con miradores turísticos naturales, que permiten al turista nacional y extranjero contemplar con facilidad sus hermosos parajes y destinos como: sus acantilados con vista al mar sorprendentes o sus fascinantes y encantadores paisajes y la riqueza turística que tiene nuestra parroquia Anconcito.

El trabajo de los miradores turísticos naturales, por su vital importancia para divulgar al legado natural y cultural que podrás visitar en algunos barrios de nuestra localidad, junto con tu familia o amistades.





## Misión

Los atractivos que implementaremos como son los miradores turísticos naturales, en busca de hacer sentir feliz y placenteros a sus usuarios, persiguiendo la plena satisfacción a través de una foto en familia y amigos para hacer de su día una experiencia inolvidable.

Anconcito cuenta con varios sitios turísticos más representativos, y con un mirador turístico natural que se construyó años atrás desde donde se puede observar el puerto pesquero y este hoy en día está en zona de riesgo. Además, se levantó un malecón que también se encuentra en una zona de riesgo.

Es por eso que hay que buscar otras alternativas creando unos miradores turísticos en zonas que presten las condiciones ya que estarán ubicados en lugares o barrios que tienen el acceso en vehículo o a pie y las letras de bienvenida estarán frente al gobierno parroquial.





## Estrategias

- Antes y durante las operaciones de las visitas de los miradores turísticos siempre orientadas al servicio de la comunidad.
- Monitoreo continuo para medir el grado de satisfacción e introducir las mejoras demandadas por los mismos.
- Presentación de ayuda a entidades comunitarias y sin fines de lucro de la comunidad (clubes, iglesias, asociaciones, etc.), así como también patrocinador de actividades deportivas y culturales.
- Participación en jornadas de reforestación y / o saneamiento ambiental.
- Apadrinamiento de áreas protegidas o cuencas hidrográficas.
- Puesta en práctica y estricto cumplimiento a las normas ambientales vigentes por la Ministerio de Ambiente y Ministerio de Turismo.





## Marketing

Desarrollar una campaña de marketing agresivas a través de la paina web del gobierno parroquial, la voz de los techos y la comunidad para lograr posicionarlos en el consumidor y de por sí promocionar los miradores.

Implementar estrategias promocionales de temporada, dirigidas a segmentos específicos de la población.

Establecer controles continuos de los espacios para hacer más eficiente el uso de los recursos.

Este factor es determinante a la hora de que el turista tome la decisión sobre el mirador turístico. La localización del mirador se refiere a que tan lejos está o no de la ciudad, o si la persona le conviene un extremo más que otro. Aquí se presentarán las principales características con que cuenta el lugar geográfico donde se establecerá y desarrollará el proyecto en estudio.

Los costos de la localización se pueden dividir en dos categorías, tangibles e intangibles. Los costos tangibles incluyen las utilerías, mano de obra, materiales y otros. Los costos intangibles son técnicas la educación, transporte, actitud, clima, instalaciones recreativas, y las que forman parte de la calidad de vida y que pueden influenciar al personal

Su ubicación en la parte alta y fuera de la parroquia permite discreción y tranquilidad, factores básicos exigidos por los clientes al demandar este tipo de servicios.

Existe la disponibilidad del terreno necesario para la instalación del producto, a un precio razonable, entendiendo siempre que el precio no es determinante.





## CONCLUSION

La vista panorámica del paisaje de nuestra parroquia Anconcito y sus acantilados hace atractivo el ambiente sobre todo en la mañana y tarde.

En los alrededores del proyecto existe disponibilidad de más de obra adecuada para ser usada en el mismo.

En base al análisis, evaluaciones realizadas y las fortalezas para el desarrollo del mismo, el fin contemplativo es focalizar los atractivos naturales o artísticos que presenta un destino turístico y solo lo tiene nuestro balcón encantado "Anconcito".





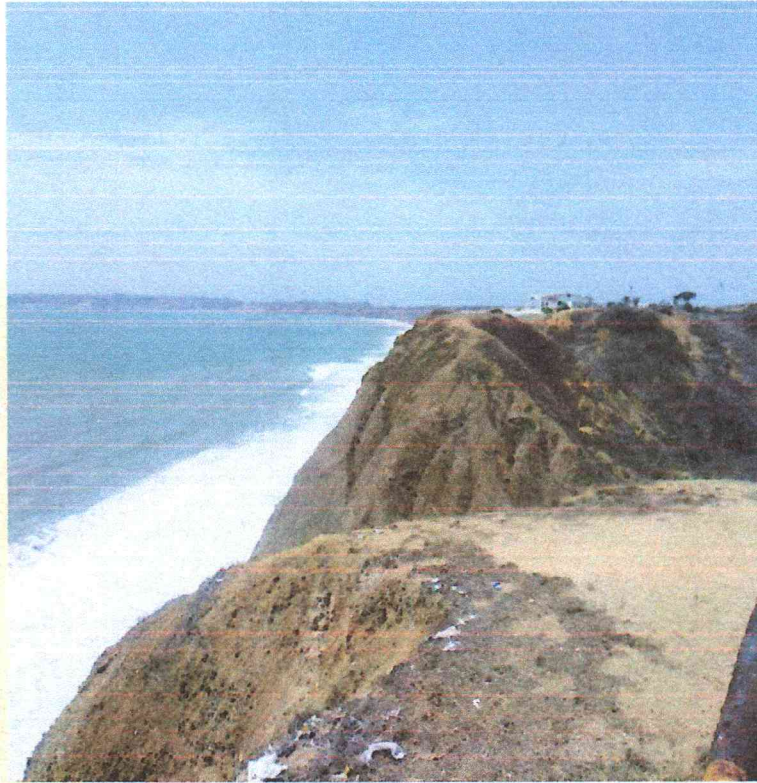
## ANEXOS





# TNLGO. GUSTAVO FLORES FIGUAVE VOCAL

[gustavo.f.vocal@gmail.com](mailto:gustavo.f.vocal@gmail.com)



**Gobierno Autónomo  
Parroquial Anconcito**



[juntaparroquialanconcito@yahoo.com](mailto:juntaparroquialanconcito@yahoo.com)



0992119365

171



TNLGO. GUSTAVO FLORES FIGUAVE  
VOCAL

 [gustavo.f.vocal@gmail.com](mailto:gustavo.f.vocal@gmail.com)



**Gobierno Autónomo  
Parroquial Anconcito**



[juntaparroquialanconcito@yahoo.com](mailto:juntaparroquialanconcito@yahoo.com)



172  
0992119365



Anconcito, 16 de septiembre de 2024  
Oficio N# 023- GADPA- GAFP- 2024

MSC.

Hilario Vera Santos

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL ANCONCITO**

En su despacho. -

De mis consideraciones:

Exteriorizo los saludos cordiales y buenos deseos para con sus actividades en beneficio de nuestra querida parroquia.

Dando cumplimiento a las disposiciones encomendadas como miembro del cuerpo colegiado del Gad Parroquial Rural Anconcito, le hago la respectiva entrega del **Informe de las mesas temáticas "Componente Biofísico."**

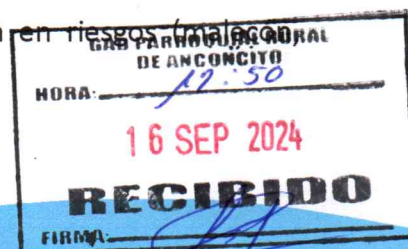
Mesa conformada por: **\*CPA. Blanquita Avelino \*Vocal Gustavo Flores**

**Barrios y Asociaciones Participantes:**

- Las Lomas, Peñas, Brisas del Mar, Manabí, 9 de octubre, Jaime Roldós, San Vicente, Balcón Encantado, Nuevo Amanecer, Luis Cadena, Brisas del Mar, Tiwinza, El Dorado, Paraíso, Las Terrazas, Luis Celleri.
- Asociación trabajadores asuntos varios, Asociación Unión Anconcito, Asociación 8 de diciembre, ASOPROSUNAN seguro campesino.
- Representante de la Escuela Cesar Rohon.

**Temas presentados por la comunidad:**

- Capacitación a grupos de pescadores artesanales.
- Capacitación promoviendo mi pesca y menos contaminación (NO botar combustible al mar).
- Minga de limpieza de nuestras playas.
- Capacitación con la comunidad sobre NO a la construcción de viviendas en áreas de riesgos o zonas de riesgos.
- Proyecto de reforestación de arboles en lugares que están en riesgos (mirador y acantilados).
- Limpieza de los canales.
- Talleres para concientizar la contaminación ambiental.



STATE OF NEW YORK  
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL  
ALBANY, N. Y.

---

RECEIVED  
JAN 10 1900



## TNLGO. GUSTAVO FLORES PIGUAVE VOCAL PRINCIPAL

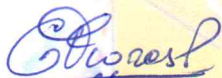
 [gustavo.f.vocal@gmail.com](mailto:gustavo.f.vocal@gmail.com)



- Campañas e Incentivos con los moradores de cada barrio, en el cuidado del ornato y embellecimiento del sector.

Agradeciendo de antemano la gentil atención a la presente me despido no sin antes expresar las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Tnlgo. GUSTAVO FLORES PIGUAVE  
VOCAL PRINCIPAL



CPA. BLANCA AVELINO GONZALEZ  
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

C.c. Departamento de Planificación.





**GADPRA-MO-LAGP-No. 2024-09-455**  
**Anconcito, 17 de septiembre del 2024**

**DE:** Msc. Hilario Vera Santos  
**PRESIDENTE G.A.D. ANCONCITO**

**PARA:** Sr. Anthony Limón  
**TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**  
**GAD PARROQUIAL ANCONCITO**

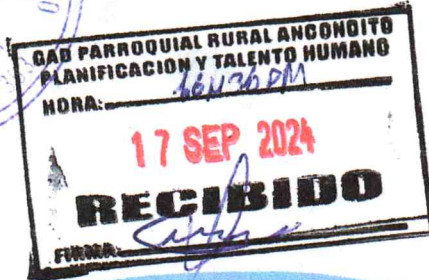
**Asunto: ENTREGA DE OFICIOS DE SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE LA CIUDADANIA DE LA PARROQUIA ANCONCITO.**

Estimado Técnico, mediante la presente **ENTREGO** las **SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANÍA DE LA PARROQUIA ANCONCITO**. Le solicito, en su calidad de técnico del departamento de planificación, que proceda con el análisis, la realización de los estudios correspondientes y la emisión de las respuestas pertinentes a dichos requerimientos de la comunidad.

Sin más que añadir, pongo esto a su conocimiento para los fines pertinentes

**Atentamente,**

Msc. Hilario Vera Santos  
**PRESIDENTE DEL GAD ANCONCITO**  
C.C: 0906365416  
LAGP/secretaría



Anconcito, 1 de febrero de 2024.

Mstr. Ilario Vera  
Presidente GADP Anconcito.  
En su despacho.

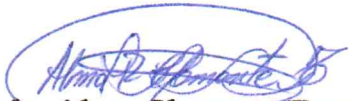
De mis consideraciones.

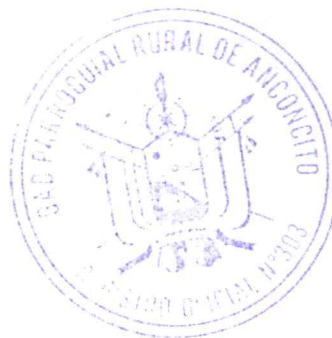
Es un placer dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo en representación del **Sector Barrial Nuevo Amanecer**, y desearle éxitos en los proyectos que se ejecutan en beneficio de nuestra Parroquia.

Nuestro sector barrial cuenta con el equipo de comunicación como son las **Bocinas** pero que al momento no están funcionando porque se encuentran dañadas, ante ello **solicito** de realice el mantenimiento y arreglo de los equipos.

Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos agradecidos.

Atentamente.

  
**Lcda. Alma Clemente Tumbaco**  
**Presidenta Barrio Nuevo Amanecer**  
**Telf.: 0968403504**



*Recibido*  
*22/02/2024.*

*16. SC.*

Anconcito, 1 de febrero de 2024.

Mstr. Ilario Vera  
Presidente GADP Anconcito.  
En su despacho.

De mis consideraciones.

Es un placer dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo en representación del **Sector Barrial Nuevo Amanecer**, y desearle éxitos en los proyectos que se ejecutan en beneficio de nuestra Parroquia.

En la actualidad, nuestro sector barrial carece de un espacio recreativo que fomente la convivencia y el bienestar, especialmente de los niños, jóvenes y adultos mayores.

Es por eso que **solicitamos ser considerados en el presupuesto la construcción de un parque infantil**, creemos firmemente que sería una inversión valiosa para nuestro sector y contribuiría significativamente a mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

Entendemos que la realización de este proyecto puede implicar recursos y planificación, pero creemos que los beneficios a largo plazo superarán cualquier inversión inicial.

Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos agradecidos.

Atentamente.



**Lcda. Alma Clemente Tumbaco**  
**Presidenta Barrio Nuevo Amanecer**  
**Telf.: 0968403504**



*Recibido*  
*27/02/2024*  
*16:58*

TERRENOS Y MEDIDAS SOLAR B. 1. - 2017 - 2018 -

NORTE SOLAR 12 CON 31.80m  
 SUR SOLAR 13 CON 31.80m  
 ESTE SOLAR 14 CON 31.80m  
 OESTE TERRENOS MUNICIPALES CON 65.50m  
 Área = 2017. 2018

TERRENOS Y MEDIDAS SOLAR B. 2. - 2017 - 2018 -

NORTE SOLAR 15 CON 31.80m  
 SUR SOLAR 16 CON 31.80m  
 ESTE SOLAR 17 CON 31.80m  
 OESTE TERRENOS MUNICIPALES CON 65.50m  
 Área = 2017. 2018

TERRENOS Y MEDIDAS SOLAR B. 3. - 2017 - 2018 -

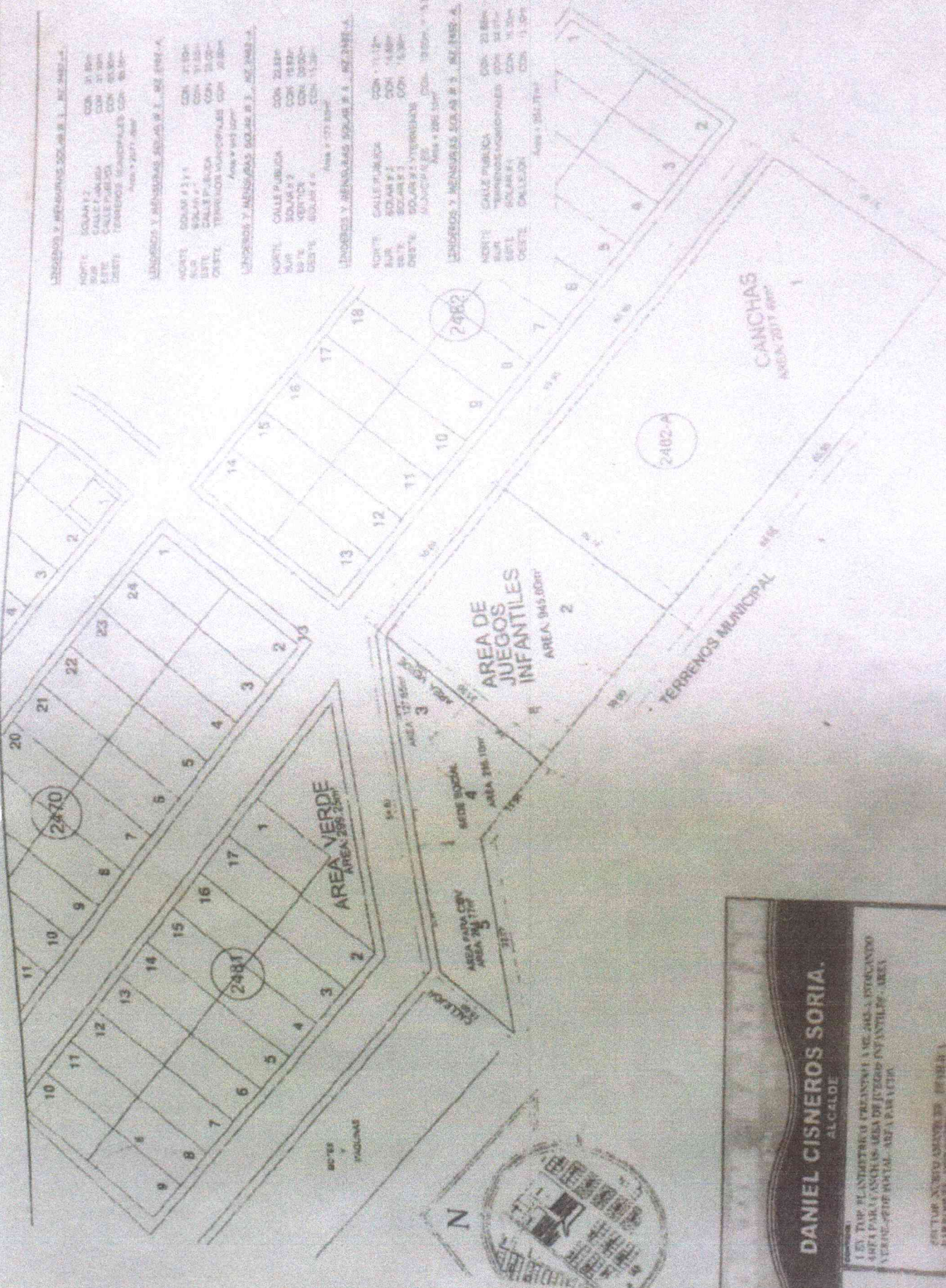
NORTE CALLE PUBLICA CON 22.50m  
 SUR SOLAR 18 CON 19.80m  
 ESTE KENTON CON 30.00m  
 OESTE SOLAR 19 CON 15.30m  
 Área = 2017. 2018

TERRENOS Y MEDIDAS SOLAR B. 4. - 2017 - 2018 -

NORTE CALLE PUBLICA CON 11.25m  
 SUR SOLAR 20 CON 14.80m  
 ESTE SOLAR 21 CON 15.30m  
 OESTE SOLAR 22 Y 23 CON 15.30m  
 Área = 2017. 2018

TERRENOS Y MEDIDAS SOLAR B. 5. - 2017 - 2018 -

NORTE CALLE PUBLICA CON 23.80m  
 SUR TERRENOS MUNICIPALES CON 34.00m  
 ESTE SOLAR 24 CON 15.30m  
 OESTE CALLE KENTON CON 15.30m  
 Área = 2017. 2018



**DANIEL CISNEROS SORIA.**  
 ALCALDE

LEY TUP PLANTEAMIENTO VEGETAL Y CREA Y ESTABLECIMIENTO DE LAS AREAS DE JUEGOS INFANTILES Y VERDES QUE HAYAN EN LA PARQUE

CIUDAD NUEVO AMARILLO PERU  
 FERIA DE LA FLORES  
 15 DE AGOSTO DE 2017

5-6-4-9-5-0



**NOTARIA DEL CANTON SANTA ELENA**  
TELEFONO 2940-429

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

de DONACION

No. PRIMERA

Otorgada por LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS

a favor de DEL COMITE DE LA CIUDADELA "EL TORATO"

del Protocolo del 2005

**DEL NOTARIO**

ABG. VICENTE PESANTES GOMEZ  
NOTARIO SUPLENTE

**Ab. José E. Zambrano Salmon**

Copia \_\_\_\_\_ Santa Elena, 22 de NOVIEMBRE de 2005

179



NOTARIA  
DEL CANTÓN  
SANTA ELENA  
DR. JORGE ZAMBRANO



**DONACION QUE OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS A FAVOR DEL COMITÉ DE LA CIUDADELA " EL DORADO ".**-----

**CUANTIA: INDETERMINADA. ---**

En la Parroquia Santa Elena, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidos días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. Ante mí, ABOGADO VICENTE PESANTES GOMEZ NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON, comparecen: Por una parte, el señor GALO VINICIO YAGUAL VILLALTA, ecuatoriano, de estado civil casado, Ejecutivo y el señor ABOGADO JORGE MERCHAN MAGALLANES, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Abogado, domiciliados en la ciudad de Salinas y de transito en esta localidad; a nombre y en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS, en sus calidades de ALCALDE CANTON y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, respectivamente, tal como consta de las notas de sus nombramientos que se agregan como documentos habilitantes; y, por otra el parte, EL COMITÉ DE LA CIUDADELA "EL DORADO", debidamente representado por el señor MARCELINO SANGAN MORAN, de estado civil soltero en su calidad de Presidente del mencionado Comité, domiciliado en el Cantón Salinas de tránsito en esta localidad.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores

Al Vicente Pesantes G. Salinas  
NOTARIO SUPLENTE  
Cantón Sta. Elena

de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerles doy fe. Bien instruidos del objeto y resultados que produce esta escritura de DONACION que a otorgarla proceden

180

con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de DONACION que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente Escritura de DONACION, por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS, representada por sus Personeros Legales señores: GALO VINICIO YAGUAL VILLALTA Y ABOGADO JORGE MERCHAN MAGALLANES, en sus calidades de ALCALDE OY PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS; respectivamente; y, por otra parte EL COMITÉ DE LA CIUDADELA "EL DORADO", de la parroquia de Anconcito, de esta jurisdicción cantonal, representado por el señor MARCELINO SANCAN MORAN, en su calidad de Presidente, a quién para efectos de esta escritura se lo denominará simplemente LUIS AMADO ORELLANA SERRANO, a quienes para efecto de ésta escritura se los denominará simplemente "LA MUNICIPALIDAD" y el DONATARIO SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Comité de la Ciudadela "EL DORADO", con asentamiento en la parroquia Anconcito, del Cantón Salinas, solicita la Donación del solar número NUEVE, de la manzana A-P, de la Ciudadela "EL DORADO", de la parroquia Anconcito, sitio donde esta ubicado el área de terreno para la construcción de la Sede Social. Para este efecto el señor Alcalde ordena que se emitan los informes necesarios, siendo los siguientes: LA SECCION TERRENOS, en Oficio número cuatrocientos sesenta y tres -ST- dos mil uno, de fecha treinta y uno de Octubre del dos mil uno, suscrito Por el Profesor Carlos Yagual Ramirez, Jefe de Terrenos,



**NOTARIA  
DEL CANTÓN  
SANTA ELENA  
AB. JOSE ZAMBRANO S.**



informa ; Que revisados los libros de arriendos, renovaciones, traspasos y compraventa de solares municipales del Cantón Salinas, folio número ciento noventa y siete libro cero tres. El solar número NUEVE de la manzana A-P, se encuentra sin arrendatario a la fecha.- LA JEFATURA DE PLANEAMIENTO URBANO, en Oficio número quinientos ochenta y uno -JPU- DOS MIL UNO, de fecha seis de Noviembre del dos mil uno, suscrito Por la Arquitecta Gina Portes Lozano, Jefe de Planeamiento Urbano, informa ; Que esta Jefatura procedió a realizar la Inspección técnica al sitio antes mencionado, donde se pudo constatar la existencia de veinte metros, cincuenta centímetros lineales de muro base, con cinco metros lineales de pared de bloque a dos metros cincuenta centímetros lineales de altura, cinco metros cincuenta centímetros lineales de pared de bloque a un metro de altura, no pertenece al solicitante.-LINDEROS Y MENSURAS: Por el Norte, calle pública, con diez metros; Por el Sur calle pública, con diez metros ; Por el Este solar número diez, con veinticinco metros y Por el Oeste solar número ocho con veinticinco metros, con un área de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS-CUADRADOS.-LA SECCION CATASTRO AVALUOS Y TERRENOS, mediante oficio número setecientos cincuenta y cuatro SCA- dos mil uno, de fecha ocho de Noviembre del dos mil uno, suscrito Por el Ingeniero Jorge Luis Idrovo Espinoza, Jefe de Catastro, Avalúos y Terrenos, informa: Que revisado el Catastro Predial Urbano del Cantón Salinas, en actual vigencia no consta registro catastral, Por el solar número NUEVE de la manzana A-P del Sector El Dorado, de la parroquia Anconcito, el valor del metro cuadrado es de cuarenta centavos, cuyo avalúo de la edificación es de UN MIL SETECIENTOS

*M. Vicente Penantes Salinas*  
NOTARIO SUPLENTE  
Cantón Sta. Elena

CINCUENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS.- LA DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO, en Oficio número un mil cuatrocientos ocho -DPD- dos mil uno de fecha dieciocho de Diciembre del dos mil uno, suscrito por el Arquitecto Ricardo Jarrín Beltrán, Director de Planificación y Desarrollo, informa: Primero.- Que luego de revisada la documentación que forma parte del expediente, se realizó la inspección técnica al solar número NUEVE de la manzana A-P del Sector El Dorado, de la parroquia Anconcito, de esta jurisdicción cantonal encontrando que en el sitio se ha procedido a levantar cuatro paredes de caña, con el fin de atender provisionalmente un comedor comunitario para personas necesitadas del Sector.- Segundo.- Que coincido con el Oficio número quinientos ochenta y uno -JRU- dos mil uno elaborado Por la Jefatura de Planeamiento Urbano, donde se indican linderos y mensuras y características del predio. Debo indicar que la solicitud de Donación presentada, debe ser atendida favorablemente Por el Ilustre Concejo ya que su finalidad es enteramente en beneficio de la Comunidad. Con los antecedentes anotados, esta Dirección considera Procedente la solicitud de los moradores del Comité de la Ciudadela El Dorado.- LA ASESORIA JURIDICA, en Oficio número cero, cero, cinco -AJ- dos mil dos de fecha tres de Enero del dos mil dos, informa: Este Despacho considera que se otorgue al Ministerio de Bienestar Social, el mencionado solar en Comodato Por el lapso de cinco años, caso contrario se revertirá a la Municipalidad.- El Ilustre Concejo deberá autorizar a los personeros legales a suscribir el Convenio Comodato mencionado.- LA DIRECCION FINANCIERA, en Oficio cero doce DF- dos mil dos, de



**NOTARIA  
DEL CANTÓN  
SANTA ELENA  
AB. JOSE ZAMBRANO R.**



fecha ocho de Enero del dos mil dos, suscrito por el ~~Ingeniero~~  
William Nuñez de la Cruz, Director Financiero informa lo siguiente:  
Primero.- De conformidad con el artículo doscientos ochenta y siete  
de la Ley de Régimen Municipal, los terrenos en mención por ser  
Municipales, no arrojan productividad económica alguna, a más de  
los cánones de arrendamiento.- Segundo.- La Municipalidad de  
Salinas adquirió su legítima posesión de los terrenos  
jurisdiccionales mediante Decreto Legislativo número ciento quince  
del veintidos de Diciembre de mil novecientos, publicado en el  
Registro Oficial número noventa y ocho de la misma fecha, que de  
orden judicial se haya protocolizado en la Notaría del Cantón Salinas  
con fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta, este  
Decreto a la vez se encuentra ratificado con lo dispuesto en el  
Decreto Legislativo de veintisiete de Febrero de mil novecientos  
sesenta y nueve, promulgado en el Registro Oficial número ciento  
cuarenta y tres del veinticinco de Marzo del mismo año, Por lo tanto  
no existe reclamo ni discusión sobre la propiedad o derechos  
reales en la posesión de los terrenos.- Tercero.- El avalúo de los  
dos últimos quinquenios del terreno en referencia es de tres  
centavos para el quinquenio de mil novecientos noventa y seis-dos  
mil y de cuarenta centavos para el quinquenio dos mil uno- dos mil  
cinco.- COMISION MUNICIPAL DE TERRENOS, en Oficio número  
cero veintidos- CMT- Dos mil dos, de fecha siete de Febrero del dos  
mil dos, informa: Que debe considerarse procedente la petición de  
los Miembros del Comité de la Ciudadela EL DORADO.- Segundo.-  
Que el señor Procurador Síndico Municipal incluya una clausula  
resolutoria que indique que en caso de no cumplir con los fines  
propuestos el Comodato quedará insubsistente.- Tercero.- Autorizar

*M. Vicente Pezantes Simes*  
NOTARIO SUPLENTE  
Cantón Sta. Elena

a los personeros legales de la Municipalidad de Salinas , Por el lapso de diez años , el mismo que puede ser renovado.- El Ilustre Concejo Cantonal de Salinas , mediante Oficio número cero setecientos cinco- VVV- IMS /A, Resolución número veintidos- cero dos- dos mil dos- cero setenta y ocho, de fecha veintiocho de Febrero del dos mil dos , conoció el Oficio número cero veintidos -CMT- dos mil del siete del mismo mes y año suscrito por los Miembros de la Comisión Municipal de Terrenos , relacionado con la petición planteada Por miembros del Comité de la Ciudadela EL DORADO de la parroquia Anconcito, quienes solicitan se le conceda el Comodato el solar número NUEVE de la manzana A-P del Sector El Dorado de dicha parroquia , para la construcción de la Sede Social y un Comedor Comunitario , que servirá para atender a niños y ancianos del Sector mencionado. AL respecto el Ilustre Concejo Cantonal resolvió lo siguiente :Primero.- Considerar procedente la petición de los Miembros del Comité de la Ciudadela El Dorado.- Segundo.- Autorizar al señor Procurador Síndico Municipal para que incluya una cláusula resolutoria , que indique, que en caso de no cumplir con los fines propuestos el Comodato quedará insubsistente.- Tercero Autorizar a los personeros Legales de la Municipalidad a suscribir el Contrato de Comodato con el Ministerio de Bienestar Social y la Municipalidad de Salinas , por el lapso de diez años , el mismo que puede ser renovado.—EL-DEPARTAMENTO-DE-SECRETARIA MUNICIPAL, en Oficio número cero veinticinco IMS /A, de fecha veintiséis de Abril del dos mil dos, informa; En atención a la solicitud planteada Por los Miembros de la Ciudadela El Dorado de la parroquia Anconcito, de esta jurisdicción cantonal , quienes solicitan en Donación el solar número NUEVE de la



**NOTARIA  
DEL CANTÓN  
SANTA ELENA  
AV. JOSE ZAMBRANO S.**



acuerdo a la facultad señalada en el Artículo veintinueve literal r) de la Ley de Régimen Provincial, resolvió autorizar la mencionada donación por encontrarse ajustado a derecho. TERCERA.- HISTORIA-DE-DOMINIO.-La Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas, es propietaria de todos los terrenos que se encuentran dentro del perímetro del Cantón del mismo nombre que dona según Decreto Legislativo número ciento quince de veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, publicado en el Registro Oficial número cincuenta y dos del veintisiete del mismo mes y año, ratificado por la adjudicación hecha a su favor en el Decreto Supremo número cuarenta y nueve de veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, publicado en el Registro Oficial número noventa y ocho de la misma fecha, que de orden judicial se halla protocolizada en la Notaria del Cantón Salinas e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón con fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta. Este Decreto a la vez se encuentra ratificado con lo dispuesto en el Decreto Legislativo del veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve; promulgado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y tres del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. -CUARTA.- LINDEROS Y MENSURAS.- Los linderos y mensuras del solar número NUEVE de la manzana A-P de la Ciudadela El Dorado, de la parroquia Anconcito, de esta jurisdicción cantonal son: Por el Norte calle pública, con diez metros; Por el Sur calle pública, con diez metros; Por el Este solar número diez, con veinticinco metros y Por el Oeste, solar número ocho, con veinticinco metros.- AREA: DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.- QUINTA.- DONACION.-La Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas, por

*M. Dilema Tenorio Salinas*  
NOTARIO SUPLENTE  
Cantón St. Elena

intermedio de sus representantes legales, da en DONACION a favor del COMITÉ DE LA CIUDADELA "EL DORADO," de la parroquia Anconcito, representado, por el señor MARCELINO SANCAN MORAN, en su calidad de Presidente, el solar número NUEVE de la manzana A-P, de la Ciudadela El Dorado de la parroquia Anconcito, de esta jurisdicción cantonal, sitio donde esta ubicado el área de terreno para la construcción de la Sede Social.-SEXTA.- SANEAMIENTO.- La Ilustre Municipalidad manifiesta que el solar número NUEVE de la manzana A-P, de la Ciudadela El Dorado, de la parroquia Anconcito, materia de la presente DONACION, es de su exclusiva propiedad, que no esta sujeto a embargo ni a otro gravamen que limite su dominio o que prohiba enajenarlo, pero no obstante en esta declaración se someten al saneamiento en todos los casos contemplados por la Ley.-SEPTIMA.- INSINUACION.- La Municipalidad deja expresa constancia de no haber obtenido la insinuación, por cuanto la Donacion del inmueble en referencia no afecta al estado económico de la Municipalidad y por que ésta es una Institución de Derecho Público.-OCTAVA.- RESOLUTORIA.- De conformidad con la Resolución número treinta-cero ocho-dos mil dos-cuatrocientos sesenta y siete, contenido en Oficio número dos mil quinientos cuarenta-VYV-IMS/A, de fecha tres de Septiembre del dos mil dos, se deja expresa constancia que el área Donada a favor del COMITE DE LA CIUDADELA "EL DORADO", de la parroquia Anconcito, será utilizada exclusivamente para la construcción de la Sede Social.-NOVENA.- CUANTIA.- La presente Donación se la estima en CIENTO DOLARES, a razón de cuarenta centavos, el metro cuadrado, según consta de la Tabla valorativa de la tierra del quinquenio vigente del



# Gobierno del Cantón Salinas



Oficio #1520-VV-V-GCS/A

Salinas, Julio 14 de 2005

Señor  
**NOTARIO PUBLICO DEL CANTON**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

El I. Concejo Cantonal de Salinas, en sesión ordinaria celebrada el 01 de Octubre de 2002, conoció y aprobó la Minuta de: **DONACIÓN**, a favor de: **COMITÉ DE LA CIUDADELA "EL DORADO"**, Representado por el **SEÑOR MARCELINO SANCAN MORAN**, por el solar # 9, de la manzana A-P, de la Ciudadela El Dorado, de la Parroquia Anconcito, de esta jurisdicción cantonal, cuya cuantía es **INDETERMINADA**.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto por la I. Corporación Edilicia, adjunto al presente remito la minuta aprobada y los documentos habilitantes, a fin de que se proceda cuanto antes al otorgamiento y suscripción de la mencionada Escritura, para cuyo efecto los Personeros Legales de la Municipalidad cuentan con la autorización correspondiente.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Vinicio Yagual Villalta  
**ALCALDE DEL CANTON**



M. Zúñiga Puentes Salinas  
NOTARIO SUPLENTE  
CANTÓN STA ELENA

cc.- Asesoría Jurídica  
Archivo  
P&C/msp.

Comité de la Comunidad  
"El Dosado"

**SECRETARÍA MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS**

**CERTIFICA:**

Que el señor Gaio Vinicio Yagual Villalta, ALCALDE DEL CANTON SALINAS y el señor Abogado Jorge Vicente Merchán Magallanes, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, se encuentran en pleno ejercicio de sus funciones.

Salinas

23 OCT. 2002 del 2002

Pablo A. Balón González  
SECRETARIO MUNICIPAL (E)



**NOTARIA  
DEL CANTÓN  
SANTA ELENA  
AL JOSE ZAMBRANO R.**



manzana A-P, de dicho Sector al respecto informa lo siguiente.

Que en la solicitud original solamente consta la Donación del solar en mención para la construcción de Sede Social .- b).- Que en el Departamento de Planificación y Desarrollo, en Oficio número un mil cuatrocientos ocho -dos- DOS MIL UNO, EL DIECIOCHO DE diciembre del dos mil uno , hace constar que en el solar en referencia, se han levantado paredes de caña , a fin de atender provisionalmente un comedor Comunitario , para las personas de escasos recursos económicos.-c).-Que la Dirección Financiera en Oficio número cero doce -DF- dos mil uno del ocho de Enero del año en curso, informa que en el solar número NUEVE de la manzana AP, del Sector mencionado , se va a construir un Comedor Comunitario para niños y ancianos .- Con los antecedentes expuestos , la Comisión de terrenos , informó al Concejo que dicho solar se construirá la Sede Social y Comedor Comunitario, lo que origino para que el Concejo resuelva autorizar a los personeros Legales de la Municipalidad a suscribir el contrato de Comodato con el Ministerio de Bienestar Social y la Municipalidad de Salinas , por el lapso de diez años .- Por lo expuesto ante la petición planteada Por los miembros del Comité de la Ciudadela El Dorado solicito a usted y por su intermedio al Concejo se sirva revocar la Resolución número veintidos- cero dos- dos mil dos -cero setenta y ocho , que consta en Oficio número cero setecientos cinco - VYV-IMS., del veintiocho de Febrero del presente año , en lo que respecta a la suscripción del Comodato con el Ministerio de Bienestar Social, por el lapso de diez años , a fin de que solo sirva para la construcción de la Sede Social del comité mencionado.- Oficio número mil trescientos setenta y dos -VYV- IMS/A, de fecha

*Al. Vicente Escobar Gómez*  
NOTARIO SUPLENTE  
CANTÓN S. ELENA

dos de Mayo del dos mil dos, Resolución número veintiseis - cero cuatro- dos mil dos- doscientos treinta y dos se notifica al Economista Nicolás Lapentti Carrión , Prefecto Provincial del Guayas , que el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas , en sesión ordinaria celebrada el veintiseis de Abril del presente año, resolvió revocar la Resolución número veintidos- cero dos- dos mil dos- cero setenta y ocho , adoptada el veintitrés de Febrero dos mil dos, en lo que respecta a la suscripción del Comodato por el lapso de diez años , con el Ministerio de Bienestar Social ,para la construcción de un Comedor Comunitario para atender niños y ancianos en el solar número NUEVE de la manzana A-P de la Ciudadela El Dorado de la parroquia Anconcito, de esta jurisdicción cantonal ,a fin de Donar el solar mencionado que tiene un área de Doscientos cincuenta metros cuadrados a favor del Comité de la Ciudadela El Dorado para la construcción de la Sede Social . Por tal razón me permito solicitar a usted , y por su intermedio al H. Consejo Provincial que nos conceda la correspondiente autorización a objeto de suscribir la escritura de Donación por dicha área , a favor del Comité de la Ciudadela El Dorado de la parroquia Anconcito, en conformidad con el Literal r) del Artículo veintiocho de la Ley de Régimen Provincial, para cuyo efecto me permito remitirle el expediente del proceso , a fin de que emita su dictamen al respecto.- Mediante Oficio número cero cero cero uno, uno, ocho nueve del doce de Agosto del dos mil dos, del H-Consejo Provincial del Guayas, y de acuerdo al informe número cero veintiseis -CLR-CPG-dos mil dos, de la Comisión de Legislación y Redacción , concordante con el informe número mil setecientos sesenta y nueve -PSP-CPG- dos mil dos, del Procurador Síndico Municipal y de



**COPIA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON SALINAS.- Oficio # 0478-VYV-IMSIA.- Resolución # 19-09-2000-022.- Salinas, 20 de septiembre de 2000.- Señor Abogado.- Jorge V. Merchán Magallanes.- Ciudad de Salinas.- De mis consideraciones: Comuníquese que el I. Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 del corriente, resolvió nombrar a usted PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL 2, con el sueldo mensual de \$/ 3'000.000,00, aplicable a la partida # 5.1.10.110.1.01.01 "Sueldos", del presupuesto municipal en vigencia. Con el fin de que la Jefatura de Personal le extienda e inscriba la Acción de Personal correspondiente, sírvase usted presentar los documentos que constan a continuación: Xerocopia de cédula de ciudadanía.- Xerocopia de comprobante de votación.- Certificado de no deber al Municipio de Salinas.- Certificado de Estudios.- Libreta Militar.- Declaración Patrimonial Juramentada, conforme al formulario de Contraloría.- Lo que comunico a usted para los fines consiguientes.- Atentamente.- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- Vinicio Yagual Villalta.- ALCALDE DEL CANTON SALINAS

**CERTIFICO:** Que la presente Acción de Personal, es fiel copia del original que se envió al interesado.

Salinas,

  
Pablo A. Balón González  
SECRETARIO MUNICIPAL (e)

**COPIA**

Número 910.- 4 de octubre del 2.000, ante el ALCALDE DE SALINAS y SECRETARIO MUNICIPAL, se presenta el señor Abogado JORGE VICENTE MERCHAN MAGALLANES y presta la PROMESA LEGAL, previa al desempeño del cargo de PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL 2, designado con fecha 20 de septiembre de 2.000, con acuerdo # 0478-VYV-IMSIA de la partida presupuestaria No. 5.1.10.110.1.01.01, con el sueldo mensual de \$/ 3'000.000.00.- Reemplaza al Abogado Vicente Menoscal Peña, que se encontraba encargado del Despacho, desde el 1° de Junio del 2.000.- f) EL ALCALDE DE SALINAS, Vinicio Yagual Villalta; f) EL SECRETARIO MUNICIPAL (e), Pablo A. Balón González; f) EL EMPLEADO, Abogado Jorge Vicente Merchán Magallanes.

**CERTIFICO:** Que la presente Acta de Posesión, es fiel copia del Acta Original que consta en el Libro respectivo de Posesiones.

Salinas,

  
Pablo A. Balón González  
SECRETARIO MUNICIPAL (e)

Al Sr. Vicente Menoscal Peña  
NOTARIO SUPLENTE  
Canton Su Liza

**COPIA**

**REPUBLICA DEL ECUADOR.- HONORABLE TRIBUNAL PROVINCIAL.-  
ELECTORAL DE GUAYAS.- Guayaquil-Ecuador.- ACTA DE POSESION.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y siete días del mes de junio del año dos mil, compareció el señor **GALO VINICIO YAGUAL VILLALTA**, con cédula de ciudadanía # 0907077051 y prestó ante el señor **Ab. BOLÍVAR CALI BAJAÑA**, Vicepresidente encargado de la Presidencia del Tribunal Electoral del Guayas, la promesa de Ley para ejercer el cargo de **ALCALDE DEL CANTON SALINAS**, de la Provincia del Guayas, al haber integrado la lista 4 del Partido Concentración de Fuerzas Populares, y para constancia firmó la presente Acta en unidad de acto con el señor Presidente e infrascrito Secretario, **Ab. PAUL PONCE QUIROZ**, Secretario General del Honorable Tribunal Provincial Electoral del Guayas, que certifica.- f) Sr. **GALO VINICIO YAGUAL VILLALTA.- ALCALDE DEL CANTON SALINAS.-** f) **AB. BOLIVAR CALI BAJAÑA.- VICEPRESIDENTE ENCARGADO, PRESIDENCIA DEL T. E. G.-** f) **AB. PAUL PONCE QUIROZ.- SECRETARIO GENERAL T. E. G.-**

**SECRETARIA MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS.- CERTIFICA :** Que la presente Acta de Posesión es fiel copia del original que reposa en los archivos de esta dependencia.

Salinas,

**Pablo A. Balón González**

**SECRETARIO MUNICIPAL (e)**





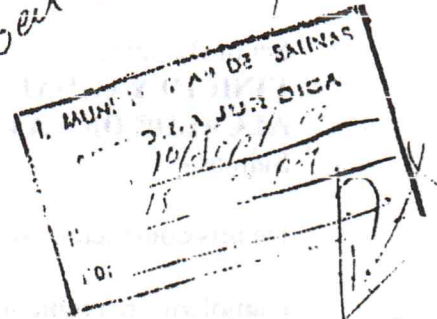
# Gobierno del Cantón Salinas

Oficio # 2540-VV-IMS/A-  
Resolución # 30-08-2002-467

Salinas, 03 de septiembre de 2002



*Wen...*



Abogado  
Jorge Merchán Magallanes  
**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**  
En su Despacho.-

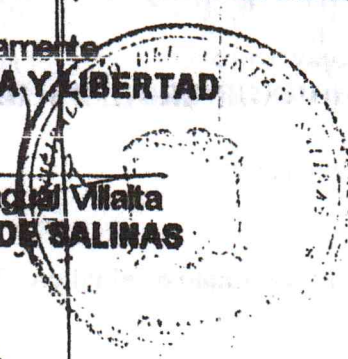
De mis consideraciones:

Comunico a usted que el i. Concejo Cantonal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de agosto del presente año, conoció el Oficio # 1189 del 12 del mismo mes y año, suscrito por el señor Secretario General del i. Consejo Provincial del Guayas, que contiene la autorización para donar el solar # 9 de la manzana "AP" de la ciudadela El Dorado de la parroquia Anconito, con el área de 250,00 m2, a favor del Comité de la ciudadela mencionado; resolviendo al respecto, aprobar la minuta y autorizar a los Personeros Legales de la Municipalidad a suscribir el testimonio de escritura de donación, en la que se incluirá una cláusula resolutoria, que diga, que la referida área será utilizada exclusivamente para el fin que fue donada.

Lo que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

Vinicio Yagual Villalta  
**ALCALDE DE SALINAS**



*Al. Vicente Paredes Salinas*  
NOTARIO SUPLENTE  
Cantón Sta. Elena

c.c. Terrenos, D. Financiera  
P. Urbano, Catastro,  
Interesados  
Archivo

PBG/cmm.



República del Ecuador  
**II. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS**  
 Guayaquil

0001189  
**12 AGO 2002**

*22540*

*P. 30-08-2002-467*

Señor Arquitecto  
**VINICIO YAGUAL VILLALTA**  
**ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SALINAS**  
 Salinas.-

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que el H. Consejo Provincial del Guayas en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 31 de Julio del 2002, adoptó la siguiente resolución:

"...DE CONFORMIDAD CON EL INFORME No. 026-CLR-CPG-2002 DE LA COMISION DE LEGISLACION Y REDACCION, CONCORDANTE CON EL INFORME No.1769-PSP-CPG-2002 DEL PROCURADOR SINDICO PROVINCIAL Y DE ACUERDO A LA FACULTAD SEÑALADA EN EL ART. 29, LITERAL r), DE LA LEY DE REGIMEN PROVINCIAL, RESUELVE: AUTORIZAR LA DONACION ACORDADA POR EL CONCEJO CANTONAL DE SALINAS EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DEL 2002, DEL SOLAR No. 9 DE LA MANZANA No. AP QUE TIENE UN AREA DE 250.00 M2 EN LA CIUDADELA EL DORADO DE LA PARROQUIA ANCONCITO, PARA LA CONSTRUCCION DE SU SEDE SOCIAL, POR PERSEGUIR UN FIN SOCIAL Y CULTURAL, SEÑALADO EN EL ART. 165, LITERAL g), DE LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL VIGENTE. DEBIENDO DICHO CONCEJO VELAR PORQUE SE LE DE AL MENCIONADO SOLAR, EL USO PARA EL CUAL ES DONADO."

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**



Ab. Julio Rojas Correa,  
**SECRETARIO GENERAL DEL II. CONSEJO**

cc: Com/Legislación  
 Legal

Adjunto expediente original con 37 fojas útiles

Anita.-

*Rbb*  
*Programa NCA de ENIMB*  
*ACC - EN EL P*  
*Abon 2/3*



NOTARIA  
DEL CANTÓN  
SANTA ELENA  
AB. JOSE ZAMBRANO B.



Cantón Salinas.- DECIMA.- ACEPTACION.- EL COMITE DE LA CIUDADELA " EL DORADO " de la parroquia Anconito, acepta la

presente DONACION y deja constancia de su impercedera gratitud , a la vez dar fiel cumplimiento a lo anteriormente estipulado .-UNDECIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasionare el perfeccionamiento de la presente escritura , así como su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del

Cantón Salinas, son de cuenta y cargo del COMITE DE LA CIUDADELA EL DORADO, de la parroquia Anconito.-

Señor Notario: Agregue las demás cláusulas de estilo para la validez legal de esta escritura a cuya inscripción queda autorizado.- firmado} Abogado Jorge Merchán Magallanes.-

Procurador Sindico Municipal.- Registro ochocientos cuarenta y uno.- Es copia.- Hasta aquí la minuta, la misma que Por disposición de la Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus

efectos legales.- Quedan agregados al Registro para que formen parte integrante y su tenor obre en las copias que se confieran los documentos que legitiman la intervención de los personeros

municipales.- Leída que les fue la presente escritura a los otorgantes de principio a fin por mi el Notario en alta y clara voz;

dichos otorgantes la aprobaron en todas sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo

cual doy fe.

C. C. No. 0907077051

GALO VINICIO YAQUAL VILLATA  
ALCALDE DEL CANTON

Al. Siguente g. Salinas  
NOTARIO SUPLENTE  
Cantón St. Elena

881

M. Vicente Teanates Gómez  
NOTARIO SUPLENTE  
Canton Sta Elena



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO COMPLETO ESTA PRIMERA  
COPIA QUE SELLO Y FIRMÓ EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAM  
MIENTO.

M. Vicente Teanates Gómez  
NOTARIO SUPLENTE  
Canton Sta Elena

*[Signature]*

C. C. No. 1302765550

MARCELINO SANCAN MORAN

C. C. No. 090084299 8

PROCURADOR SINDICO

AB. JORGE MERCHANT MAGALLANES

*[Signature]*

QUEDA INSCRITA LA DONACIÓN QUE CONTIENE ESTA ESCRITURA A FAVOR DEL COMITÉ DE LA CIUDADELA " EL DORADO", CON EL No. 1.486 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y ANOTADO BAJO EL No. 2.264 EL REPERTORIO. SALINAS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO



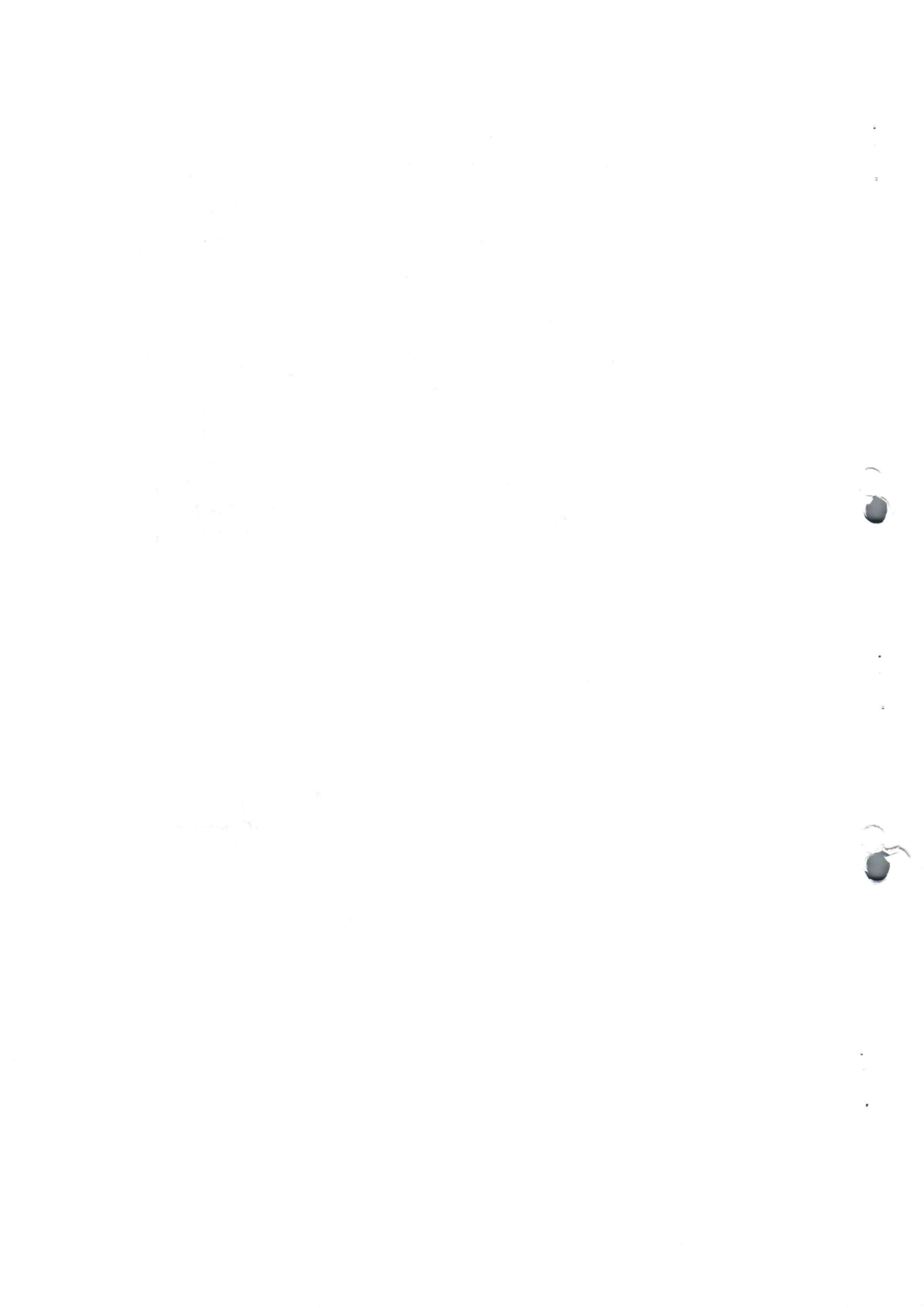
*[Handwritten signature]*  
ABG. LUIS GUZMÁN PATTERSON  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
SALINAS



SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SALINAS  
CANTÓN SALINAS  
30 DIC 2005  
*[Handwritten signature]*  
Firma Responsabil

197-3.

31-DICIEMBRE-2005 *[Handwritten signature]*



PALESTINE  
L. Y. SERA  
HA SIDO  
EL FOLIO  
DE LA  
REVISTA

**EL ECUADOR  
HA SIDO  
ES Y SERÁ  
PAÍS AMAZÓNICO**